

BAQUEDANO, 15 OCT 2013  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA  
EXENTO Nro: 2362

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 963 de fecha 26 de Mayo 2010, Reglamento interno del uso de circulación de vehículos Municipales.
2. Circular N° 35593 importa instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. Dictamen N° 17052 de fecha 02 de abril 2009, de la Contraloría Regional de Antofagasta.
4. En eso de las facultades que me confiaron los Artículos 56 y 63. D.F.L. Nro. Del Ministerio del Interior de fecha 09 de marzo del 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinando y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO

1. La localidad de Baquedano ubicada geográficamente a 70 kilómetros de la capital de la Segunda Región y a 112 Km. de la Provincia de El Loa, en el corazón del Desierto de Atacama, por lo tanto para trasladarse solo existe locomoción interurbana que no ofrece seguridad y habitualidad suficientes para satisfacer las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. AUTORIZESE el uso de vehiculo municipal, bus placa patente DYLL-66, para el traslado de la pobladora la Sra. Nicol Vera Cortes Rut [REDACTED] de la localidad de Baquedano, quienes tendrán que dirigirse a un tratamiento dental en la ciudad de Antofagasta, a realizarse el día de Martes 15 de Octubre a Viernes 13 de Diciembre 2013, Tramo: Baquedano - Antofagasta. Horarios: 18:00 a 19:45 horas. Conductor: Jorge Aguirre - Pedro Cea.
2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
MARCELA PEREIRA CARTER  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
MAX PIZARRO PAVEZ  
ALCALDE (S)

MPP/MPC/RMP/jbl  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Alcaldía
- Control
- Servicios Generales
- Conductor

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
DIRECCIÓN DE CONTROL  
VºBº SG DE DE 20